PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2020-00049-00
DEMANDANTE: COOPMUTUAL
DEMANDADO: MARIA VIGLENICE MOSQUERA DE RENTERIA
INSTANCIA: EN TRÁMITE
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0367
DECISIÓN: NIEGA SOLICITUD / INFORMA CONSULTAS TYBA / PONE EN CONOCIMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud y, así mismo, pongo en conocimiento que han sido consignados nuevos depósitos judiciales a favor del trámite de acuerdo a la relación adjunta. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 28 de marzo del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a través de memorial remitido por vía digital el 22 de marzo del 2022, la apoderada de la parte demandante solicita al estrado se le remita una relación de la totalidad de los depósitos judiciales constituidos a favor del proceso.

Frente al particular, el despacho no accederá a lo pedido dado que toda la información solicitada por el mandataria se encuentra a su disposición tanto para consulta como para descarga, de forma permanente, en la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA).

En este aspecto como ya debe estar enterada la profesional del derecho, el despacho ha puesto en conocimiento en trece (13) autos diferentes, el último de ellos proferido el 31 de enero del 2022, cada uno de los depósitos judiciales constituidos, ello a medida que van siendo consignados a favor del presente proceso en la cuenta judicial, providencias que además de ser notificadas en estados electrónicos en el micrositio web de esta oficina también se cargan al expediente virtual acompañadas de la respectiva relación de títulos extraída del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia en formato PDF, razón por la cual no puede alegar como ahora hace, un desconocimiento de la información detallada en lo concerniente a títulos judiciales.

Así las cosas, es necesario recordar a la abogada YULEIDYS VERGEL GARCIA que tiene el deber de revisar el expediente digital, antes de elevar cualquier memorial con destino al proceso, ello a través de la herramienta “CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES” de la plataforma JUSTICIA XXI WEB - TYBA, lo cual puede hacer a través de cualquier buscador de internet o directamente en el siguiente link:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx

Es opción de la plataforma en cuestión para revisar los expediente virtuales llenar todos los campos del formulario que allí aparece (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20210009900) o simplemente ingresar todos los 23 dígitos ya indicados juntos que para este caso serían **68001418900120200004900** en la casilla de “*código del*

proceso” y luego llenar la casilla del código de seguridad que aparece en rojo; acto seguido debe dar click en el botón consultar y si todo se ha hecho correctamente deberá desplegarse el mensaje “*Registros coincidentes*”.

Cumplidos los pasos anteriores, se podrá entrar a consultar el expediente virtual; en las opciones disponibles se deberá localizar la pestaña ***“actuaciones”*** donde deberá consultar cada uno de los registros existentes y los documentos digitales en ellos contenidos, entre los cuales se halla la información que el solicitante requiere.

Finalmente y, teniendo en cuenta el reporte que antecede, se pone en conocimiento de las partes que se constituyeron a favor del proceso los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, los cuales fueron consignados por la entidad COLPENSIONES.

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001681992	23/02/2022	$288.000
460010001688011	22/03/2022	$288.000

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a03f1e3adff9b84a58599156a7be0359a6cfca133598c6c14c1aafa7084469**
Documento generado en 28/03/2022 12:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica